Liberación de recursos Resolución 550 de 2025

1. INFORMACIÓN CONTRACTUAL

CONTRATO No 6273 DE 2021		
FECHA DEL INFORME	10 de septiembre de 2022	
TIPO DE CONTRATO	Suministro	
CONTRATISTA	DISTRIBUIDORA SICMAFARMA S.A.S. SIGLA: SICMAFARMA S.A.S.	NIT N°900.332.426-3
OBJETO	"SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CON DESTINO A LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E ADSCRITA A LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTÁ D.C, DE LOS ÍTEMS DECLARADOS DESIERTOS EN EL PROCESO CP 002 DE 2021"	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO (LETRAS Y NÚMERO)	SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS ($6.976.818) M/CTE - EXENTO IVA.	
Nº C.D.P Y FECHA	Nº 0168 del 04 de febrero de 2021	
Nº R.P. Y FECHA	Nº 34261 del 25 de marzo de 2021	
RUBRO PRESUPUESTAL (NOMBRE)	MEDICAMENTOS	CODIGO: 421501030101
PLAZO INICIAL	TRES (3) MESES	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	24 de junio de 2021	
FECHA DE INICIO	06 de julio de 2021	
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	05 de octubre de 2021	
SUPERVISOR	LUZ DARY TERAN MERCADO	

1.1 MODIFICACIONES CONTRACTUALES

PRORROGA, ADICIÓN, PRÓRROGA Y ADICIÓN, MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN, ETC.

02

TIPO DE MODIFICACIÓN Y Nº	No. Prórroga	No. Adición	No. Modificación	No. Suspensión	Reinicio
	01				
PLAZO DE LA PRÓRROGA	VEINTISÉIS (26) DÍAS CALENDARIO				
DESDE Y HASTA	Del 6 de octubre de 2021 hasta el 31 de octubre de 2021				
FECHA DE APROBACION (SECOP II)	05 de octubre de 2021				

03

TIPO DE MODIFICACIÓN Y Nº	No. Prórroga	No. Adición	No. Modificación	No. Suspensión	Reinicio
	02				
PLAZO DE LA PRÓRROGA	UN (01) MES				
DESDE Y HASTA	Del 01 de noviembre de 2021 hasta el 30 de noviembre de 2021				
FECHA DE APROBACION (SECOP II)	27 de octubre de 2021				

04

TIPO DE MODIFICACIÓN Y Nº	No. Prórroga	No. Adición	No. Modificación	No. Suspensión	Reinicio
	03	01			
PLAZO DE LA PRÓRROGA	DOS (02) MESES				
DESDE Y HASTA	Del 01 de diciembre de 2021 hasta el 31 de enero de 2022				
VALOR ADICIONADO (LETRAS Y NÚMERO)	TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.500.000) M/CTE				
Nº CDP Y FECHA DE EXPEDICIÓN	Nº 2080 del 25 de noviembre de 2021				
Nº RP Y FECHA DE EXPEDICIÓN	Nº 55555 del 30 de noviembre de 2021				
FECHA DE APROBACION (SECOP II)	30 de noviembre de 2021				

05

TIPO DE MODIFICACIÓN Y Nº	No. Prórroga	No. Adición	No. Modificación	No. Suspensión	Reinicio
	04				
PLAZO DE LA PRÓRROGA	UN (1) MES				
DESDE Y HASTA	Del 01 de febrero de 2022 hasta el 28 de febrero de 2022				
FECHA DE APROBACION (SECOP II)	28 de enero 2022				

06

TIPO DE MODIFICACIÓN Y Nº	No. Prórroga	No. Adición	No. Modificación	No. Suspensión	Reinicio
		02			
VALOR ADICIONADO (LETRAS Y NÚMERO)	UN MILLÓN SETECIENTOS MIL PESOS ($1.700.000) M/CTE				
Nº CDP Y FECHA DE EXPEDICIÓN	Nº 0250 del 18 de enero de 2022 y Nº 0373 del 31 de enero de 2022				
Nº RP Y FECHA DE EXPEDICIÓN	Nº 10262 del 24 de enero de 2022 y Nº 14793 del 07 de febrero de 2022				
FECHA FINAL DEL CONTRATO	28 de febrero de 2022				
VALOR TOTAL DEL CONTRATO (LETRAS Y NÚMERO)	DOCE MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS ($12.176.818) M/CTE				
FECHA DE APROBACION (SECOP II)	07 de febrero de 2022				

2. INFORME DE EJECUCION

A continuación, se describe detalladamente las obligaciones contractuales y su cumplimiento a saber:

OBLIGACIONES DEL CONTRATO		
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**CUMPLIO**	
	SI	**NO**
Se obliga para con el CONTRATANTE de conformidad con la Invitación y la propuesta presentada por el contratista, que hará parte integral del contrato, a:		
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:		
El contratista en desarrollo del objeto contractual se obliga con la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., a cumplir las siguientes obligaciones:		
1) Garantizar la calidad y la disponibilidad de los medicamentos que corresponden al listado actualizado del POS (anexo 01 de Resolución 5521 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social) y aquellos que la modifiquen en el desarrollo del presente contrato, incluidos aquellos que requieren refrigeración o son medicamentos de control especial y el cumplimiento de la normatividad vigente en lo que respecta a registro sanitario del INVIMA y demás requisitos de calidad contenidos en el Decreto 677 de 1997 y Decreto 2200 de 2005. Las modificaciones que se presenten serán informadas a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., quien aceptará ampliación o modificación de los listados de medicamentos si esta situación llega a darse durante la ejecución del presente contrato.	**X**	
2) Cada ítem debe corresponder a la marca contratada y con Registro Sanitario por cada producto contratado que se encuentre debidamente identificado según el	**X**	

anexo del presente contrato.		
3) Anexar especificación sobre condición de distribuidor o fabricante.	X	
4) El contratista indicará claramente en la oferta si es fabricante o si se trata de un distribuidor o representante debidamente autorizado, respecto de los bienes ofrecidos, lo cual se acreditará acompañando la propuesta con la respectiva carta de autorización y/o representación del fabricante para comercializar en Colombia los mencionados bienes o del representante en Colombia que lo autorice como su distribuidor.	X	
5) Anexar las cartas de autorización y/o representación expedidas en el extranjero deben haberse emitido conforme a las Normas vigentes (Artículo 480 del Código de Comercio y demás normas concordantes).	X	
6) El contratista realizará directamente la entrega de los medicamentos a los diferentes puntos de atención de las Unidades que conforman la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E, en caso que así se requiera, de acuerdo al pedido consolidado y autorizado por el supervisor del presente contrato.	X	
7) Permitir a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. realizar auditoría técnica a sus instalaciones con el fin de verificar condiciones de las mismas, capacidad de almacenamiento y la eficiente ejecución del presente contrato. El hallazgo por parte del equipo de Auditoria de una no conformidad en el almacenamiento, disposición, presentación, vencimiento y conservación del medicamento o la ocurrencia de un evento adverso en el paciente a quien se le administra el medicamento, será motivo de investigación por parte de la Subred, quien tomará las decisiones según corresponda en cada caso.	X	
8) Las características técnicas de los medicamentos solicitados son los incluidos en el POS (Plan Obligatorio de Salud), los ordenados por sentencias judiciales (NO POS), y los demás que requiera la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E, para dar cumplimiento a los contratos/convenios que suscriban.	X	
9) Garantizar que dispone de un sitio en la ciudad de Bogotá D.C, adecuado para atender las solicitudes de pedidos, conservación de los medicamentos POS y no POS y con capacidad de almacenamiento y de respuesta solicitados por el supervisor del presente contrato y presentar un listado de la (s) bodega (s) de las cuales vaya a distribuir medicamentos a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E; este listado será constitutivo de: Dirección, teléfono, correo electrónico y persona de contacto.	X	
10) Atender con un tiempo máximo de 24 horas, las solicitudes eventuales o imprevistas que la Subred Integrada de servicios de salud Sur Occidente E.S.E requiera.	X	
11) Los medicamentos entregados, deberán corresponder en características, precio y calidad a los inicialmente ofertados y aprobados en el presente contrato.	X	
12) Mantener las referencias, presentación y laboratorio de los productos que entregue durante la ejecución del presente contrato.	X	
13) Realizar los cambios que sean necesarios cuando los medicamentos POS y no POS no cumplan con los criterios de calidad, referencia, presentación y	X	

condiciones técnicas requeridas por el supervisor del presente contrato o cuando se encuentre defectuoso, el cambio debe realizarse dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la notificación de la novedad.		
14) El contratista debe garantizar explícitamente la aceptación de las devoluciones de medicamentos cuya fecha de vencimiento sea inferior a seis (6) meses.	X	
15) Remitir dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente informe mensual de ventas a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E donde indique registro sanitario INVIMA, CUM, cantidad, valor unitario, valor total, fecha y numero de factura de venta.	X	
16) Presentar carta firmada por representante legal en la cual certifique el sostenimiento de precios ofertados durante la duración y/o modificación del contrato una vez adjudicados los productos.	X	
17) Asumir los gastos de transporte, embalaje y logística requeridos para realizar la entrega de los medicamentos POS y no POS en el lugar que solicite el supervisor del presente contrato.	X	
18) Los elementos deberán ser de buena calidad y deberán ajustarse a los requisitos mínimos necesarios previstos en las normas técnicas obligatorias nacionales o extranjeras según el caso.	X	
19) Anexar Resolución de Fondo Nacional de Estupefacientes – Unidad Administrativa Especial: Para aquellos medicamentos de control especial, el contratista deberá anexar copia de la Resolución vigente de la Dirección Nacional de Estupefacientes que lo autorice para la fabricación y/o distribución de dichos medicamentos.	X	
20) Elementos en comodato: Para los medicamentos que requieren para su administración de equipos o tecnologías adicionales, se entenderá que la propuesta incluye el suministro de dicho equipo y que en caso de quedar adjudicado lo suministrará mediante el correspondiente comodato.	X	
21) Facturar los medicamentos suministrados, anexando el documento de remisión entregada a la respectiva farmacia el cual deberá tener número de contrato, unidad en la que se entrega, la firma y nombre de la persona que recibe, este documento deberá tener además los siguientes requisitos: fecha, hora, farmacia, cantidad y descripción de cada ítem con nombre en denominación común internacional, registro sanitario, lote de fabricación y fecha de vencimiento y en caso tal sean entregados con menos del setenta y cinco por ciento (75%) de vida útil de los medicamentos en el momento de la entrega se debe anexar carta de compromiso de cambio.	X	
22) Las empresas que fabriquen medicamentos, cosméticos, preparaciones farmacéuticas a base de recursos naturales así como los productos de limpieza y otros productos de uso doméstico, deberán contar con una licencia sanitaria de funcionamiento expedida por el INVIMA o la autoridad a la que se le haya delegado, la cual será otorgada mediante acto administrativo expedido por el funcionario competente (Decreto 677 de 1995) Estos productos deberán cumplir a cabalidad el manual de buenas prácticas de manufactura de la Organización	X	

Mundial de la Salud OMS (Resolución 003183 de 1995) y Envase y Embalaje: El proveedor deberá cumplir con las especificaciones del envase, empaque y embalaje de los MEDICAMENTOS, de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Protección Social (INVIMA) en el Decreto 677 de 1995.		
23) Los elementos que se van a comercializar deben contar con el registro del INVIMA según el Decreto 2091 de 1997 del Ministerio de Salud, y pueden ser identificados por el número de código del lote de fabricación, y otras formas de identificación como alfanuméricas, ranurados, barras, perforaciones, fecha de producción o cualquier seña que determine su vigencia previa autorización de la autoridad de salud respectiva. Además, deberán cumplir con las normas en cuanto a la elaboración, envase o empaque, almacenamiento, transporte y expendio de Medicamentos, Cosméticos y Similares Decreto nacional 2092 de 19927.	X	
24) Los elementos que estén en el mercado deberán contar con la publicidad básica para el uso racional y manejo adecuado de los medicamentos. (Resolución 114 de 2004). El Decreto Nacional 3466 de 1982 establece que los proveedores de estos elementos pueden adoptar la tecnología de producción que estimen necesaria y adecuada con el fin de garantizar la calidad e idoneidad de estos, efectuando el correspondiente registro para ello esto en la Superintendencia de Industria y Comercio.	X	
25) La respectiva factura o cuenta de cobro deberá ser radicada en el almacén de la Unidad que indique el supervisor del presente contrato.	X	
26) Responder de forma directa en caso de generar algún tipo de afectación a la vida o la salud de los pacientes, persona de salud o familiares, producto de la administración de medicamentos entregado a la Subred Integrada de servicios de salud Sur Occidente E.S.E.	X	
27) La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. por las dinámicas propias de su labor podrá incluir o excluir, aumentar o disminuir medicamentos, con las mismas características y especificaciones similares o diferentes que no se encuentren en el listado, para ello se realizará el requerimiento por escrito al contratista, quien remitirá cotización para aprobación y posterior certificación (debidamente justificada en su aspecto técnico y en el valor aprobado, así mismo, deberá anexar la especificación técnica y las características propias del elemento o servicio requerido) por parte del supervisor del presente contrato, quien informará los trámites a seguir, así como el lugar, fecha y hora de entrega. Mantener un inventario suficiente de productos cotizados en la oferta para prestar un servicio ágil y oportuno.	X	
28) Todas las demás relacionadas con el objeto del presente contrato.	X	
29) Participar y ejecutar las acciones a las que se le sean convocadas en relación a la Implementación del Sistema Integrado de Gestión y Sistema Único de Acreditación.	X	
ADEMÁS DE LAS ANTERIORES OBLIGACIONES, SE DEBE DAR CUMPLIMIENTO A LOS CRITERIOS AMBIENTALES ESTABLECIDOS EN LA GUÍA VERDE DE CONTRATACIÓN, ADOPTADA POR LA SUBRED, ESTOS SON:		

1) Dar cumplimiento a Política Ambiental de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.	X	
2) Dar cumplimiento a las directrices establecidas en el Plan Institucional de Gestión Ambiental, los Planes de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios de cada sede, Planes de Gestión de Residuos Peligrosos - PGIRESPEL de cada sede y Planes de Acción Interno para el Aprovechamiento de los Residuos de cada sede.	X	
3) Reportar cualquier anomalía o novedad que pueda afectar negativamente el ambiente y la salud de las personas.	X	
OBLIGACIONES GENERALES:		
1) Dar cumplimiento oportuno y estricto a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, presentando al supervisor previo a cada pago, certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal (sólo si por ley no está obligado a tener Revisor Fiscal), acreditando encontrarse al día en el pago y por el valor establecido en la ley respecto de todos sus empleados, en cuanto se refiere a aportes a salud, pensiones, cajas de compensación, ARL, ICBF y SENA, según el caso.	X	
2) Cumplir con el pago de las obligaciones señaladas en el numeral anterior, so pena de aplicar multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento.	X	
3) El contratista deberá dar cumplimiento durante la ejecución del contrato a la Legislación Ambiental y a la Legislación de Seguridad y Salud Ocupacional.	X	
4) Cumplir con las Obligaciones descritas en el Decreto 4741 de 2005, Resolución 1362 de 2007 y Resolución 0371 de 2009 del Ministerio del Medio Ambiente, para los Generadores, Distribuidores y Comercializadores de Residuos o desechos peligrosos en cuanto a la devolución de productos Pos consumo.	X	
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando todo tipo de dilaciones o entorpecimiento que pudieran presentarse.	X	
6) Cumplir con diligencia lo pactado en el presente contrato.	X	
7) El contratista será evaluado en relación a la ejecución de su contrato por parte del Supervisor designado, teniendo en cuenta que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente, debe dar cumplimiento a los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de Calidad. Así mismo participara en la Encuesta a Satisfacción que realizará la Subred de manera aleatoria a los contratistas que hayan suscrito contratos con la misma.	X	
8) Todas las demás relacionadas con el objeto del contrato.	X	
PORCENTAJE (%) DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	**100%**	

Nota: Como supervisor del contrato certifico que el contratista cumplió con los pagos a los aportes a Seguridad Social y Parafiscales realizados por el contratista, de conformidad con las normas que regulan la materia, en especial las consignadas en la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003, los cuales se adjuntan a cada certificación de pago y han sido verificados por el área financiera.

3. EJECUCION DEL CONTRATO

El proveedor facturó el objeto contractual de la siguiente manera:

ITEM	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	Nº ENTRADA A ALMACEN	VALOR FACTURADO	SALDO	Nº ORDEN DE PAGO Y FECHA
1	61267	09-09-2021	SA000000002080	$1.835.700	$10.341.118	220654 - 21/12/2021
2	61265	09-09-2021	FP000000001058	$311.100	$10.030.018	220654 - 21/12/2021
3	61266	09-09-2021	FP000000001060	$2.183.000	$7.847.018	220654 - 21/12/2021
4	61800	07-10-2021	FP000000001096	$100.000	$7.747.018	231472 - 28/01/2022
5	62210	04-11-2021	SA000000002300	$1.803.000	$5.944.018	241912 - 14/03/2022
6	62209	04-11-2021	AK000000011705	$461.600	$5.482.418	241912 - 14/03/2022
7	62872	07-12-2021	SA000000002391	$1.046.400	$4.436.018	249097 - 18/04/2022
8	62871	07-12-2021	FP000000001151	$1.635.000	$2.801.018	249097 - 18/04/2022
9	63282	13-01-2022	AK000000012561	$300.000	$2.501.018	268563 - 14/07/2022
10	63805A	09-02-2022	BF000000002071	$116.350	$2.384.668	271416 - 29/07/2022
11	63804	09-02-2022	FP000000001222	$1.827.700	$556.968	271416 - 29/07/2022
12	67797	17-08-2022	KS000000001522	$479.850	$77.118	303401 - 22-12-2022
VALOR TOTAL EJECUTADO					**$12.099.700**	

En resumen, la ejecución presupuestal del contrato es la siguiente:

EJECUCION PRESUPUESTAL			
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$6.976.818	**VALOR CANCELADO**	$12.099.700
VALOR DE ADICIONES	$5.200.000	**VALOR PENDIENTE POR CANCELAR**	$0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$12.176.818**	**SALDO A REINTEGRAR**	**$77.118**

Andres

4. NOVEDADES Y OBSERVACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Certifico como Supervisor del contrato que durante la etapa de ejecución SI _____ NO _____se presentaron inconvenientes con los servicios prestados por el contratista.

(Si su respuesta fue afirmativa a continuación describa las novedades que se hayan durante la ejecución y su gestión frente a las mismas)

NOVEDAD	GESTIÓN REALIZADA

5. DOCUMENTOS SOPORTE

Se anexa al presente informe en _____ () folios los siguientes documentos:

LUZ DARY TERAN MERCADO
C.C No. 22.639.929 de Sabanalarga
Química Farmacéutica
Supervisora del Contrato
Subred Integrada de Servicios de Salud Suroccidente E.S.E.

Actividad	Nombre de funcionario	Firma
Verificación Director Financiero	**ANA LUCIA QUINTERO MOJICA**	Andrs

Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.	CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO Y/O INFORME PARCIAL DE SUPERVISION	Versión:	4	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	22/03/2024	
		Código:	18-02-FO-0007	

CERTIFICACION: X	INFORME PARCIAL:	Marque con una (X) según corresponda
CONTRATO No. 6273-2021	FECHA DEL INFORME :	10/09/2024

FUNCIONES GENERALES Y ADMINISTRATIVAS DE LA SUPERVISIÓN

1. DATOS BASICOS DEL CONTRATO U ORDEN

							Fecha de Inicio:	Fecha de Terminación:
Contratista:	DISTRIBUIDORA SICMAFARMA SAS	NIT O C.C	900.332.426-3	Valor Inicial:	$6.976.818		6/07/2021	5/10/2021
Representante Legal:	LUPERLY SABOGAL MARTINEZ	Cedula Representante	24.580.608	Adición 1:	$3.500.000	Prórroga 1:	6/10/2021	31/10/2021
Objeto del Contrato u orden:	"Consecuencia se suscribió el Acuerdo de Adhesión AH-001-2021 con la EGAT para adelantar el proceso EGAT- CP-003-2021, con objeto "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CON DESTINO A LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E ADSCRITA A LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTÁ D.C, DE LOS ÍTEMS DECLARADOS DESIERTOS EN EL PROCESO CP 002 DE 2021"			Adición 2:	$1.700.000	Prórroga 2:	1/11/2021	30/11/2021
Duración Inicial	TRES (3) MESES			Adición 3:		Prórroga 3:	1/12/2021	31/01/2022
Disponibilidades Números	Disponibilidad Presupuestal No. N° 0168 del 04 de febrero de 2021, Código Presupuestal: 421501030101	Registros Presupuestales	Reserva Presupuestal No. 29454 del 21 de mayo de 2021.	Adición 4:		Prórroga 4:	1/02/2022	28/02/2022
				Adición 5:		Prórroga 5:		
				Adición 6:		Prórroga 6:		
				Adición 7:		Prórroga 7:		
				Adición 8:		Prórroga 8:		
				Adición 9:		Prórroga 9:		
Rubro presupuestal	Medicamentos	CODIGO		Adición 10:		Prórroga 10:		
		321020101		Valor Total:	$12.176.818	Fecha Terminación actual:		28/02/2022

FECHA ENTREGA INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN	29/04/2022

FUNCIONES TÉCNICAS DE LA SUPERVISIÓN

2. AVANCE DE EJECUCION DEL CONTRATO U ORDEN

INFORMACION DE ACTIVIDADES

No. INFORME/CERTIF.	ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN ESTE PERIODO	CENTRO DE COSTO	CUMPLIO		ASPECTOS RELEVANTES EN ESTE PERIODO				
INFORME No. 9	Suministro de Medicamentos hospitalarios, líquidos, alimentos nutricionales y medicamentos ambulatorios necesarios para la prestación de los servicios de los servicios a los usuarios de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente ESE	KE10M05HK	SI: X	NO	Oportunidad de entrega	SI: X N/A NO:	Cumplimiento de documentación tramitada o presentada	SI: X	NO:
					Respuesta de imprevistos y Emergencias	SI: X N/A NO:	Cumplimiento calidad de la prestación	SI: X	NO:
					Cumplimiento de condiciones contratadas	SI: X N/A NO:			

Observaciones:

FUNCIÓN FINANCIERA Y CONTABLE DE LA SUPERVISIÓN

3. INFORMACION DE FACTURA O CUENTAS

No.	No. FACTURA o CUENTA DE COBRO	FECHA DE FACTURA O CUENTA COBRO	PERIODO FACTURADO	FECHA RADICACION	VALOR FACTURA O CUENTA DE COBRO CERTIFICADO	ACUMULADO EJECUTADO	SALDO	% EJECUCIÓN	OBSERVACIONES	
1	61267	09-09-2021	sep-2021	10-09-2021	$1.835.700	$1.835.700	$10.341.118	15%	ABASTOS	SA000000
2	61265	09-09-2021	sep-2021	10-09-2021	$311.100	$2.146.800	$10.030.018	18%	FONTIBON	FP000000
3	61266	09-09-2021	sep-2021	10-09-2021	$2.183.000	$4.329.800	$7.847.018	36%	FONTIBON	FP000000
4	61800	07-10-2021	oct-2021	09-10-2021	$100.000	$4.429.800	$7.747.018	36%	FONTIBON	FP000000
5	62210	04-11-2021	nov-2021	05-11-2021	$1.803.000	$6.232.800	$5.944.018	51%	ABASTOS	SA000000
6	62209	04-11-2021	nov-2021	08-11-2021	$461.600	$6.694.400	$5.482.418	55%	KENNEDY	AK000000
7	62872	07-12-2021	dic-2021	09-12-2021	$1.046.400	$7.740.800	$4.436.018	64%	ABASTOS	SA000000
8	62871	07-12-2021	dic-2021	10-12-2021	$1.635.000	$9.375.800	$2.801.018	77%	FONTIBON	FP000000
9	63282	13-01-2022	ene-2022	14-01-2022	$300.000	$9.675.800	$2.501.018	79%	KENNEDY	AK000000
10	63805A	09-02-2022	feb-2022	15-02-2022	$116.350	$9.792.150	$2.384.668	80%	BOSA B11	BF000000
11	63804	09-02-2022	feb-2022	24-02-2022	$1.827.700	$11.619.850	$556.968	95%	FONTIBON	FP000000
12	67797	17-08-2022	ago-2022	22-08-2022	$479.850	$12.099.700	$77.118	99%	KENNEDY	KS000000
	TOTAL				$12.099.700	$12.099.700	$77.118	99%		

4. VERIFICACIÓN GARANTÍAS

Existencia de Garantías	SI: X
	NO:

COMO SUPERVISOR DEL CONTRATO

CERTIFICO

EJECUCION DEL CONTRATO

CONCEPTO	VALOR EN LETRAS	VALOR EN NÚMEROS
Valor ejecutado	DOCE MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE.-	$ 12.099.700
Saldo por ejecutar	SETENTA Y SIETE MIL CIENTO DIEZ Y OCHO PESOS M/CTE.-	$ 77.118

VALOR TOTAL CERTIFICADO	$ 12.099.700
No. FACTURA (s) A PAGAR O CUENTA DE COBRO	FECHA DE EMISION DE LA FACTURA O CUENTA DE COBRO
VALOR A PAGAR	
OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR FRENTE A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	Durante la ejecución del contrato no se ha presentado ningún inconveniente con los Servicios prestados por el contratista, Y hay cumplimiento del objeto del contrato

ANEXOS: COPIA DE LAS FACTURAS Y PARAFISCALES

FIRMA SUPERVISOR CONTRATO	
NOMBRE Y APELLIDOS	LUZ DARY TERAN MERCADO